

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/RUS/15

12 de julio de 2000

(00-2846)

**Grupo de Trabajo sobre la Adhesión  
de la Federación de Rusia**

Original: inglés

## ADHESIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Comunicación del Excmo. Sr. William Rossier,  
Presidente del Grupo de Trabajo

Ustedes recordarán que al cierre de la reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 25 de mayo de 2000 anuncié mi decisión de renunciar a mis funciones como presidente de este grupo y asumir otras responsabilidades. Luego de cinco años de trabajo intensivo, creo que es mi deber compartir con ustedes mi evaluación de la situación en que se encuentra la labor de este Grupo de Trabajo y presentarles mis recomendaciones para lograr un avance sustancial en esta importante adhesión.

A este fin, y bajo mi responsabilidad, he preparado la reseña que se adjunta al presente documento. Su objetivo es ofrecer a los Miembros un panorama objetivo integral, si bien no exhaustivo, del desempeño del Grupo de Trabajo desde la primera reunión, de julio de 1995, hasta la más reciente, de mayo de 2000. Para facilitar el examen, he organizado la nota según la estructura del Memorándum de Rusia sobre el régimen de comercio exterior, en el cual debería basarse en el futuro todo informe del Grupo de Trabajo. Esta reseña constituye una suerte de lista recapitulativa anotada de las cuestiones en las cuales, a mi juicio, debería centrarse el trabajo en lo sucesivo. De hecho, mi objetivo es facilitar el trabajo futuro estableciendo un marco sólido que describa con exactitud los instrumentos de comercio exterior de la Federación de Rusia y las medidas sobre las que pueden acordarse compromisos vinculantes.

Estos compromisos están vinculados esencialmente con medidas legislativas o con reglamentos de aplicación. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción los vastos cambios introducidos en el programa legislativo. Sin embargo, es necesario que estos cambios y otros progresos previstos sean explicados con más detalle y traducidos en planes de acción pormenorizados que describan cada una de las medidas legislativas y ejecutivas en curso o propuestas, para asegurar que la Federación de Rusia esté en condiciones de aplicar y hacer cumplir los Acuerdos de la OMC cuando se efectúe la adhesión. A mi modo de ver, estos compromisos están vinculados con el régimen general de comercio, así como con sus elementos específicos. En la categoría general pienso que se pueden incluir, por ejemplo:

- La autoridad federal encargada de hacer respetar los Acuerdos de la OMC en el territorio de la Federación de Rusia.
- Las prescripciones de transparencia en el marco de la OMC.
- Las prescripciones de la OMC en materia de revisión judicial.
- El derecho de los individuos y las empresas de ejercer el comercio.

Dentro de la categoría de los elementos específicos del régimen de comercio exterior de Rusia quedan aún muchas esferas por ser examinadas, aclaradas y convenidas multilateralmente. En realidad, estas esferas deben también ser abordadas urgentemente para que las negociaciones bilaterales sobre acceso a los mercados de mercancías y servicios avancen sin dificultades. He señalado un buen número de éstas en la reseña adjunta.

Considero que esta reseña es también oportuna porque, por varias importantes razones mencionadas en mis observaciones a modo de conclusión el 25 de mayo de 2000, nuestra última reunión ha marcado un giro en esta adhesión. Si en la Federación de Rusia el proceso de reforma vinculado con la OMC avanzara en los próximos meses tal como está programado, la próxima reunión del Grupo de Trabajo podría iniciar una nueva etapa de progreso acelerado. Confío sinceramente en que así ocurra.

La reseña que he preparado no sólo especifica las esferas y los temas sobre los cuales es claramente necesario seguir trabajando. Espero que ayude también a identificar las relaciones existentes entre los diversos aspectos del proceso de adhesión. Ya he señalado la necesidad de un marco jurídico de obligado cumplimiento en la Federación de Rusia como condición esencial para lograr progresos significativos en las negociaciones de acceso a los mercados. No se trata, por supuesto, de algo específico de esta adhesión sino, más bien, de un elemento central en todo proceso de adhesión. Pero nuevamente, como antes afirmé tiene una importancia decisiva en el caso de la Federación de Rusia, en razón de la complejidad de la legislación ya en vigor y de la intensa actividad legislativa prevista, que los miembros del Grupo de Trabajo se formen una idea general y completa de las medidas que las autoridades rusas se proponen adoptar para cumplir los compromisos asumidos en el marco de la OMC.

En nuestra última reunión hemos iniciado este proceso. Mi primera recomendación es que el examen de la evolución de la legislación se haga cada vez más de cerca, lo que incluye, cuando sea posible, la distribución a los miembros del Grupo de Trabajo de los proyectos de las disposiciones legislativas, junto con indicaciones precisas, en cada caso, de los calendarios previstos para la promulgación de las leyes y reglamentos.

Me gustaría también recalcar la necesidad de que continúe el trabajo técnico intensivo sobre un cierto número de temas particularmente importantes, para crear un marco sólido dentro del cual puedan negociarse fructuosamente los compromisos multilaterales de acceso a los mercados, así como las condiciones multilaterales de la adhesión de Rusia. Mi segunda recomendación es, por lo tanto, continuar este trabajo, con miras a llegar a un entendimiento multilateral común que permita seguir avanzando de forma constructiva. Tengo en mente el trabajo técnico en cierto número de esferas, tales como las subvenciones, la agricultura, la valoración en aduana, las normas técnicas, los derechos de propiedad intelectual, etc.

Esto me conduce a mi tercera recomendación. Es necesario intensificar las negociaciones bilaterales sobre el acceso a los mercados para las mercancías y los servicios desde este mismo año. La presentación por la Federación de Rusia de su oferta sobre los servicios provee al Grupo de Trabajo de todos los elementos necesarios para el progreso de estas negociaciones.

Estas reflexiones son el resultado de la preparación de la reseña adjunta. En general, tengo la sensación de que este proceso de adhesión corre ahora en paralelo con el proceso de reforma económica de Rusia, cada uno apoyando y ayudando al otro. Me lo confirmó mi reciente visita a Moscú, en junio de este año. Durante esta visita, tuve la oportunidad de mantener conversaciones sustantivas con las autoridades del Gobierno, miembros de la Duma y representantes de los círculos comerciales. Todos me han confirmado que la adhesión a la Organización Mundial del Comercio sigue siendo una prioridad fundamental para la Federación de Rusia. Me han indicado también que el Gobierno de Rusia está dispuesto a intensificar el proceso de negociación en los meses venideros.

Para concluir, quisiera señalar una vez más que la nota adjunta refleja mis puntos de vista y no prejuzga las posiciones de los miembros ni de la Federación de Rusia sobre estas y otras cuestiones.

Les agradezco nuevamente su apoyo y su colaboración y deseo a todos un éxito pleno.

---

## ANEXO 1

### Reseña del Presidente de la situación en el Grupo de Trabajo sobre la adhesión de la Federación de Rusia a la Organización Mundial del Comercio

#### **Introducción**

1. Como recordarán los miembros del Grupo de Trabajo, el Gobierno de la Federación de Rusia solicitó su adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947) en junio de 1993. En su reunión del 8 de julio de 1993, el Consejo de Representantes del GATT constituyó un Grupo de Trabajo para examinar la solicitud del Gobierno de la Federación de Rusia de adherirse al Acuerdo General en virtud del artículo XXXIII. De conformidad con la Decisión Ministerial adoptada el 14 de abril de 1994 relativa a la aceptación del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la adhesión a dicho Acuerdo y la Decisión del 31 de mayo de 1994 del Comité Preparatorio de la OMC, el Grupo de Trabajo examinó la solicitud del Gobierno de la Federación de Rusia de pasar a ser Miembro de la OMC. Después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC el 1º de enero de 1995, y en virtud de la Decisión adoptada por el Consejo General de la OMC el 31 de enero de 1995, el Grupo de Trabajo del GATT de 1947 se transformó en Grupo de Trabajo sobre una adhesión en virtud del artículo XII del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC. Mi presidencia, de la que tomó nota inicialmente, en 1993, el Consejo de Representantes del GATT, fue confirmada por el Consejo General de la OMC en esa misma reunión. La composición y el mandato actuales del Grupo de Trabajo figuran en el documento WT/ACC/RUS/1/Rev.7.

2. Bajo mi presidencia, el Grupo de Trabajo celebró 10 reuniones desde julio de 1995 hasta mayo de 2000. La siguiente reseña constituye mi evaluación de la labor realizada hasta ahora por el Grupo de Trabajo. Como su Presidente saliente, la hago llegar a ustedes bajo mi propia responsabilidad, con la esperanza de que resulte un instrumento útil para la planificación del trabajo venidero.

#### **Documentación**

3. La lista más reciente de los documentos entregados al Grupo de Trabajo figura en el documento WT/ACC/RUS/11/Rev.10.

#### **Declaraciones de carácter general**

4. Como resumen de la historia de la solicitud de adhesión de la Federación de Rusia a la OMC, se señaló que la Federación de Rusia había sido observador en el GATT de 1947 desde enero de 1992 y, en esta condición, había sido testigo de la conclusión exitosa de la Ronda Uruguay y había seguido su aplicación. En años más recientes, la Federación de Rusia había iniciado un proceso de reforma económica que conllevaba una liberalización importante de su régimen de comercio exterior y la adopción de leyes y reglamentos basados en las prescripciones de la OMC. Además, gracias a los esfuerzos concertados del Gobierno para alentar la actividad empresarial, facilitar la inversión extranjera y acelerar la privatización de los bienes del Estado, la economía de la Federación de Rusia se encaminaba hacia una estabilidad cada vez mayor. El Gobierno había venido haciendo esfuerzos sustanciales para controlar la inflación y el déficit presupuestario. Tras haber seguido políticas comerciales basadas en los principios del GATT, ser Miembro pleno de la Organización Mundial del Comercio era un elemento importante de la política comercial de la Federación de Rusia que seguía pendiente y seguía siendo, por lo tanto, un objetivo prioritario del Gobierno ruso.

5. El Grupo de Trabajo recibió con agrado la solicitud de la Federación de Rusia de adhesión a la OMC y subrayó la importancia de que concluyera rápidamente el proceso de adhesión en condiciones mutuamente beneficiosas para la Federación de Rusia y para los Miembros de la OMC. Con respecto a los aspectos multilaterales de las condiciones de adhesión de la Federación de Rusia, un punto central de interés era el examen de la legislación relativa a la OMC y del proceso en curso de reforma legislativa que apuntaba a introducir la nueva infraestructura legal y administrativa y, los medios de hacerla cumplir, que exigían los Acuerdos de la OMC.

## **POLÍTICAS ECONÓMICAS**

### **Política monetaria y fiscal**

6. En el curso del debate sobre la política monetaria y fiscal, se subrayó constantemente la importancia de unas políticas fiscales coherentes y equilibradas para aumentar el grado de previsibilidad del régimen fiscal y de inversión extranjera en la Federación de Rusia. Se solicitó información sobre la evolución del régimen fiscal, incluidos los incentivos fiscales para alentar la inversión extranjera. Los miembros del Grupo de Trabajo manifestaron también interés en recibir información sobre el nuevo programa económico del Gobierno ruso.

7. Las autoridades rusas señalaron que las políticas monetaria y fiscal estaban siendo reformadas de acuerdo con las prescripciones de la OMC. Sobre este punto (véase también el párrafo 22, *infra*: "Impuestos internos aplicados a las importaciones") se señaló también que, a la luz del proceso de adhesión, la Federación de Rusia había adoptado medidas para reformar el régimen del impuesto especial de consumo y del IVA para ponerlo en conformidad con las prescripciones de la OMC. Se reconoció sin embargo que aún hacía falta unificar los diferentes regímenes del IVA que aplica actualmente la Federación de Rusia a los países de la CEI, donde el IVA se aplica sobre la exportación, y a todos los demás interlocutores comerciales, a cuyos productos se aplica el IVA en el momento de la venta en Rusia. Sería necesario que el Grupo de Trabajo examinara más a fondo la legislación prevista en este campo, incluidos los proyectos de los textos jurídicos cuando sea posible.

### **Régimen cambiario y de pagos**

8. En respuesta a las preguntas planteadas durante los debates sobre el régimen cambiario de la Federación de Rusia, las autoridades rusas confirmaron que la Federación de Rusia, en su carácter de miembro del Fondo Monetario Internacional desde 1992, observa reglas monetarias aceptadas internacionalmente. Después de la crisis monetaria de agosto de 1998, se adoptaron ciertas medidas para asegurarse de que la devaluación del rublo no provocaría una inflación excesiva. El Grupo de Trabajo consideró que se necesitaba más información sobre la situación y las prácticas actuales en esta esfera. Se solicitó también información sobre los controles monetarios en el pasado y actualmente, y sobre toda novedad prevista a este respecto.

### **Régimen de inversiones**

9. Al examinar el régimen de inversiones de la Federación de Rusia, se observó que las disposiciones legales fundamentales sobre los inversores extranjeros se encontraban en la Constitución de la Federación de Rusia, el Código Civil y la Ley Federal N° 160 de 9 de julio de 1999 sobre inversión extranjera. También se hicieron preguntas sobre el proyecto de ley del año 2000 que restringiría o prohibiría la inversión extranjera en ciertos sectores de la economía. La Ley sobre inversión extranjera reconocía trato nacional, incentivos potenciales y una vasta gama de garantías a los inversores extranjeros. Podía haber restricciones a la inversión extranjera necesarias por razones relacionadas con la protección del orden constitucional, la moral pública, la salud pública, los derechos e intereses legítimos de otras personas, la defensa del Estado y la seguridad nacional. También podía haber restricciones de un carácter económico general. Por ejemplo, conforme a la

Ley sobre los acuerdos de participación en la producción, ha de adoptarse una decisión sobre el acceso de inversores extranjeros a sitios dotados de recursos naturales cada vez que se adopte una decisión sobre una licitación. Además, el inversor extranjero adjudicatario aún puede ser desestimado si el Servicio Federal de Seguridad así lo recomienda. Los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron la importancia de establecer un marco transparente y predecible para la inversión y observaron el posible efecto negativo sobre el acceso a los mercados de mercancías y servicios de las restricciones sectoriales a la inversión extranjera.

10. Por otra parte, bajo el régimen en vigor en la Federación de Rusia, podían introducirse incentivos a la inversión si se consideraba de interés para el desarrollo social y económico de la Federación de Rusia. Por ejemplo, la Ley Federal del impuesto sobre el valor añadido, la Ley Federal arancelaria, y la Ley Federal del impuesto sobre los beneficios de las empresas y las organizaciones ofrecían a los inversores extranjeros diversos incentivos a la inversión. Se entablaron debates y quedaron numerosas cuestiones pendientes sobre los detalles de estas disposiciones. Algunos miembros solicitaron más aclaraciones sobre el régimen de inversiones, especialmente sobre el programa de promoción de la inversión de la Federación de Rusia y sobre el trato que otorga a los inversores extranjeros, con el fin de llegar a compromisos multilaterales vinculantes en esta esfera.

### **Propiedad estatal y privatización**

11. También se debatió el avance del programa de privatización de la Federación de Rusia y de los planes para conservar la propiedad estatal de ciertas empresas o sectores. Las autoridades rusas recordaron que las disposiciones fundamentales del programa de privatización de las empresas del Estado estipulaban que: "Los inversores extranjeros sólo pueden participar en la privatización de establecimientos comerciales, de provisión pública de comidas y de servicios al consumidor, así como de pequeñas empresas de la industria, del sector de la construcción y del transporte automotor por decisión de las autoridades locales o de los órganos debidamente autorizados para hacerlo". Las decisiones sobre la inclusión de otros sectores eran adoptadas por el Gobierno de la Federación de Rusia o, en algunas ocasiones, por los Gobiernos de las Repúblicas en el seno de la Federación de Rusia. Varias preguntas planteadas por los miembros del Grupo de Trabajo se centraron en las disposiciones referentes a la quiebra o la disolución de empresas que contenía la legislación rusa. Se solicitó un informe detallado sobre las empresas rusas que se mantenían bajo el control del Gobierno, la naturaleza de los productos que consumían, exportaban o distribuían y los planes para completar el proceso de privatización. Se entablaron debates y se plantearon muchas cuestiones sobre el programa de privatización de la agricultura. A este respecto, las autoridades rusas señalaron que las granjas estatales habían sido privatizadas mediante su transferencia gratuita a los ex empleados, basada en el artículo 12 de la Constitución de la Federación de Rusia.

12. Se confirmó que el Gobierno ruso estaba dispuesto a facilitar más información sobre los programas de privatización. Se señaló que, para asegurar una plena transparencia, la Federación de Rusia debía mantener regularmente informados a los Miembros de la OMC sobre el progreso de la privatización y presentar informes periódicos sobre la evolución de las cuestiones relacionadas con la reforma económica, en la medida en que afecten a las obligaciones contraídas en el marco de la OMC. En esta información se debería describir cómo se están efectuando las privatizaciones y la importancia relativa de las industrias de propiedad estatal en el empleo y el comercio nacional. Deseo señalar a este respecto la posición de la Federación de Rusia, que sostiene que la privatización no se debería considerar un elemento a tener en cuenta en la concertación de las condiciones de la adhesión de Rusia a la OMC, y el énfasis puesto por algunos miembros en la necesidad de acordar unos compromisos multilaterales apropiados.

### **Políticas de precios**

13. El Grupo de Trabajo examinó también el progreso de la Federación de Rusia hacia la liberalización de los precios y en qué medida subsistían controles sobre los precios de las mercancías y los servicios. Las autoridades rusas observaron que la política de precios en la Federación de Rusia se orientaba a ampliar el régimen de precios de mercado libre. La única excepción de importancia a esta política era el régimen de precios de los monopolios naturales. En este sentido, el Gobierno de la Federación de Rusia regulaba los precios de los bienes y servicios suministrados por los monopolios naturales, incluidos el gas natural, la energía eléctrica y térmica, la extracción de agua, el transbordo y almacenamiento de petróleo, el transporte por ferrocarril, y los productos comprados exclusiva o principalmente por el estado (artículos de defensa, metales preciosos y aleaciones). Organismos del Gobierno Federal aprobaban y controlaban también los precios fijos de toda clase de metales preciosos. También se establecían precios fijos para ciertos servicios de comunicación postal y electrónica, así como para el transporte por ferrocarril y otros transportes, excepto cuando había grupos de transportistas competidores (por ejemplo, en los transportes por vía aérea y fluvial, y por carretera). Organismos de los gobiernos regionales regulaban los precios cobrados por los monopolios naturales locales con sus productos y servicios. Se observó además que todos los bienes y servicios sujetos a controles de precio por el Estado, así como los cambios en los controles de precios vigentes, se publicarían en los boletines oficiales de la Federación de Rusia.

14. Después de este debate, la impresión general era que hacía falta más información sobre la evolución de la liberalización de precios en la Federación de Rusia, en particular sobre las disposiciones en materia de cargas en la frontera y sobre las condiciones en que se ejercía efectivamente la autoridad para controlar los precios en los diferentes niveles administrativos. Se solicitó información sobre el funcionamiento de los actuales controles de precios (por ejemplo, si los precios eran fijados por la legislación o si había límites de beneficios o de subida de los precios, y en qué escalón de la venta de los productos nacionales e importados), con el objetivo de acordar compromisos vinculantes en esta esfera.

### **Política en materia de competencia**

15. El Grupo de Trabajo emprendió un examen detallado de la política de la Federación de Rusia en materia de competencia, con inclusión de las disposiciones legislativas al respecto y el alcance de las facultades del Ministerio de Política Antimonopolio y Apoyo de las Empresas de la Federación de Rusia para regular la competencia en la economía de la Federación de Rusia. Las autoridades rusas describieron el marco de políticas favorables a la competencia desarrolladas por el Gobierno, así como las leyes clave que regían la política en materia de competencia, incluidas la Ley Federal sobre la competencia y la limitación de las actividades monopolísticas en los mercados de productos, de 22 de marzo de 1991 (con enmiendas de 24 de junio de 1992 y de 25 de mayo de 1995); y la Ley Federal sobre la protección de los derechos de los consumidores, de 7 de febrero de 1992 (con enmiendas de 2 de junio de 1993). La legislación rusa introdujo controles sobre los cárteles, el abuso de la posición dominante, la concentración económica, las fusiones y las adquisiciones. La legislación se ocupó también de la competencia y la publicidad desleales. El Ministerio responsable era el Ministerio de Política Antimonopolio y Apoyo de las Empresas de la Federación de Rusia. El Grupo de Trabajo consideró que era necesario obtener más información y mantener conversaciones detalladas sobre este tema.

### **MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS**

16. La estructura legislativa y ejecutiva de la Federación de Rusia fue tema de conversaciones detalladas, centradas en la jerarquía de los instrumentos legislativos, la división de poderes y las competencias del Gobierno Federal y de los Gobiernos Subfederales. También fueron objeto de examen las posibles consecuencias para la política de comercio exterior de la reciente decisión

presidencial que estableció siete regiones administrativas que cubren la totalidad del territorio de la Federación de Rusia. Las autoridades rusas confirmaron que las actividades de comercio exterior estaban regidas en la Federación de Rusia por su Constitución, las leyes federales y otras disposiciones legislativas de la Federación de Rusia y también por los principios y las normas de derecho internacional generalmente reconocidos y por los tratados internacionales en los cuales es parte la Federación de Rusia. La Ley Federal N° 157-FZ, de 13 de octubre de 1995, sobre la reglamentación estatal de las actividades de comercio exterior ha atribuido a las autoridades federales, entre otras cosas, la responsabilidad de definir los conceptos y la estrategia de desarrollo de las relaciones de comercio exterior, así como los principios básicos de la política de comercio exterior, para garantizar la seguridad económica y la protección de la soberanía económica y los intereses económicos de la Federación de Rusia, así como el interés económico de los gobiernos regionales dependientes de la Federación de Rusia en la firma de tratados internacionales en la esfera de las relaciones económicas exteriores. El artículo 72 de la Constitución disponía la coordinación entre la autoridad federal y las autoridades regionales en el campo de las relaciones internacionales y de las relaciones económicas exteriores, y otorgaba a los gobiernos regionales el derecho de asegurar sus propios intereses en este campo. La Ley Federal N° 4-FZ de 2 de diciembre de 1998, sobre la coordinación de los vínculos internacionales y de economía exterior de los gobiernos regionales dependientes de la Federación de Rusia, confería a las regiones, entre otros, el derecho de negociar y celebrar acuerdos con sus interlocutores en la esfera de las relaciones internacionales y las relaciones económicas exteriores. Estos acuerdos no podían, sin embargo, entrar en contradicción con la legislación federal o con los compromisos internacionales asumidos por la Federación de Rusia. La ley obliga a las entidades subfederales a notificar a las autoridades federales competentes su intención, cuando la tengan, de entablar negociaciones con entidades extranjeras. Esta Ley establece también un procedimiento de aprobación previa por el Gobierno Federal de los acuerdos firmados por las autoridades subfederales. Los acuerdos celebrados por los gobiernos regionales dependientes de la Federación de Rusia no deben ser considerados tratados internacionales válidos para la Federación de Rusia. Se observó que el compromiso multilateral generalmente requerido a este respecto era el de garantizar que fueran anuladas, en cada caso, las medidas incompatibles con la OMC.

## **POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

### **Derechos comerciales**

17. Sobre este tema, los debates se centraron en la libertad de los ciudadanos rusos y extranjeros de tener actividades económicas en el extranjero y dentro del país. Las autoridades rusas observaron que el anterior monopolio estatal sobre el comercio exterior había sido eliminado por el Decreto Presidencial de la Federación de Rusia N° 213 de 15 de noviembre de 1991 sobre la liberalización de la actividad económica exterior en el territorio de la Federación de Rusia, que otorgaba a todas las empresas el derecho de tener actividades económicas exteriores, cualquiera fuera su tipo de propiedad. El Decreto autorizaba a todas las empresas registradas dentro de la Federación de Rusia a emprender actividades económicas exteriores, con independencia de su régimen de propiedad y sin ningún permiso especial. El derecho de comerciar en el territorio de la Federación de Rusia habían sido liberalizado aún más por la promulgación, el 13 de octubre de 1995, de la Ley Federal sobre la reglamentación estatal de las actividades de comercio exterior. Se formularon preguntas detalladas sobre los efectos de la aplicación de esta Ley. También se consideró que estaba justificado, a este respecto, mantener un debate sobre las relaciones entre el derecho de comercio en la Federación de Rusia y las prescripciones en materia de licencias de importación. Habría de hacerse referencia también a las prescripciones anteriores de que los contratos de importación y exportación estuvieran registrados. Debían tratarse también las disposiciones actuales sobre el registro comercial. Se observó también que era necesario un compromiso en esta esfera.

## **Negociaciones sobre acceso a los mercados**

18. Avanzados los debates del Grupo de Trabajo, en marzo de 1998 la Federación de Rusia puso a disposición de los miembros del mismo su oferta inicial sobre acceso a los mercados de mercancías. Se manifestaron preocupaciones por el método utilizado en la presentación de esta oferta inicial y sobre el nivel de las consolidaciones que figuraban en dicha oferta. Se mencionó la ausencia de los tipos arancelarios aplicados, así como la duración de los periodos de transición propuestos. Tras los contactos bilaterales iniciales, la Federación de Rusia presentó la lista de los tipos arancelarios actualmente aplicados y también presentó en febrero de 2000 una oferta revisada sobre acceso a los mercados de mercancías. Los contactos bilaterales continúan sobre esta base.

### **1. Reglamentación de las importaciones**

#### **Aranceles de aduana**

19. En el curso de las conversaciones sobre este tema, las autoridades rusas aportaron información sobre las medidas adoptadas para poner el arancel aduanero de la Federación de Rusia en conformidad con el Sistema Armonizado administrado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Los detalles del arancel actual de importación de Rusia figuraban en la Resolución N° 1560 del Gobierno ruso con fecha de 27 de diciembre de 1996. Los debates se centraron en las subidas de los tipos arancelarios aplicados a ciertos artículos, entre ellos, los aranceles estacionales en el sector agrícola, tales como los aplicados al azúcar, decididas por las autoridades rusas en los últimos meses. Los miembros también manifestaron interés por recibir información sobre el proyecto de Código de Aduanas en discusión en la Duma en 2000.

#### **Otros derechos y cargas**

20. El trabajo sobre este tema condujo a la confirmación por parte de las autoridades rusas de que todos los derechos y cargas diferentes de los aranceles aduaneros propiamente dichos a los que se hace referencia en el artículo II b) del GATT de 1994, serían consolidados en la lista de la Federación de Rusia relativa a las mercancías. Quedaba por determinarse el nivel preciso de consolidación. Se consideró que era necesaria una descripción objetiva más exhaustiva de los derechos y cargas diferentes de los aranceles aduaneros propiamente dichos para contraer un compromiso multilateral en esta esfera.

#### **Derechos y cargas por servicios prestados**

21. En respuesta a las solicitudes en este sentido, las autoridades rusas aceptaron presentar información detallada sobre los derechos y cargas por servicios prestados a los importadores, a fin de permitir al Grupo de Trabajo emprender una discusión detallada sobre este tema.

#### **Impuestos internos aplicados a las importaciones**

22. Véase el párrafo 7, *supra*.

#### **Impuestos especiales de consumo**

23. La discusión sobre este tema se centró en la aplicación diferencial de los impuestos especiales de consumo a las importaciones, según provinieran de países pertenecientes o no pertenecientes a la CEI. Se solicitó también información y se plantearon preguntas referentes a la aplicación de impuestos especiales de consumo sobre productos específicos nacionales e importados, incluidas las bebidas alcohólicas, y la coherencia de la práctica existente con las obligaciones en materia de trato nacional contraídas en el marco de la OMC. Posteriormente, el representante de la Federación de



Rusia informó al Grupo de Trabajo de que las preocupaciones expresadas en relación con la aplicación diferencial de impuestos indirectos sobre las importaciones serían disipadas en el año 2000 por el nuevo Código Fiscal. Las conversaciones revelaron también que la Ley Federal de impuestos especiales de consumo, que entró en vigor el 10 de enero de 1997, unificó los impuestos especiales de consumo sobre los productos importados y nacionales, aunque las piedras preciosas, la gasolina y los vehículos automóviles permanecieron sujetos a tipos *ad valorem*. No obstante, la fórmula aplicada para el cálculo de los impuestos especiales de consumo era tal que el importe percibido sobre las importaciones y sobre los productos nacionales comparables era idéntico. Sería necesario que el Grupo de Trabajo examinara más a fondo la legislación propuesta en este campo.

### **Impuesto sobre el valor añadido**

24. También se debatió la aplicación del impuesto sobre el valor añadido, en particular las exenciones de determinados productos y usuarios específicos, la igualdad de trato de los productos importados y los nacionales y el cálculo del IVA de los vehículos automóviles. Las autoridades rusas confirmaron que se aplicara un IVA uniforme a todas las importaciones, incluidos los países de la CEI, a partir del año 2000. La legislación propuesta en este campo también debería ser objeto de un examen más detenido del Grupo de Trabajo.

### **Restricciones cuantitativas de las importaciones, incluidas las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias**

25. En el curso de las conversaciones sobre el régimen de licencias de importación, las autoridades rusas informaron al Grupo de Trabajo de que la Resolución Gubernamental N° 1299, de 31 de octubre de 1996, había establecido un nuevo marco de aplicación de las licencias de importación. Las autoridades rusas consideraban que el nuevo régimen era plenamente compatible con las disposiciones pertinentes del GATT de 1994 y con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. El Grupo de Trabajo manifestó su preocupación por el hecho de que, en ciertas circunstancias, las condiciones de venta de los productos importados seguían siendo incompatibles con las prescripciones de la OMC sobre el trato nacional. También fueron debatidas las recientes prohibiciones de las importaciones de bebidas alcohólicas, tal como la establecida por la Ley Federal N° 61-FZ sobre la prohibición temporal de importaciones de alcohol etílico, de 31 de marzo de 1999 (válida hasta el 1° de enero de 2002), y restricciones similares a otras importaciones y se plantearon cuestiones sobre la justificación jurídica y la duración de dichas medidas. Las autoridades rusas siguieron insistiendo en la naturaleza temporaria de tales medidas. Se consideró que eran necesarias más aclaraciones, especialmente de las restricciones y las prescripciones consideradas no justificadas en el marco de las disposiciones de la OMC, con el objetivo de acordar compromisos multilaterales en esta esfera.

### **Valoración en aduana**

26. Las conversaciones sobre el régimen de valoración en aduana de la Federación de Rusia se extendieron a lo largo de varias reuniones y se centraron en las disposiciones legislativas actuales y futuras y en su compatibilidad con las normas de la OMC, en particular con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994. Las autoridades rusas explicaron que las prácticas de valoración en aduana actualmente en vigor en Rusia estaban reguladas por la Ley Federal N° 5003-1 del arancel aduanero de 21 de mayo de 1993 y la Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia N° 856, de 5 de noviembre de 1992, sobre el procedimiento de valoración en aduana de los productos importados en el territorio de la Federación de Rusia, adoptada de conformidad con el artículo 12 de esta Ley. La Ley del arancel aduanero establecía unas reglas de valoración en aduana que eran compatibles con las disposiciones del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, incluidas las referentes a la utilización de los métodos para determinar el valor de transacción de los productos importados. Se señaló que las autoridades rusas preveían medidas legislativas en esta materia y que era

importante continuar el trabajo técnico informal con vistas a alcanzar compromisos apropiados, convenidos multilateralmente, sobre la conformidad del régimen ruso con las prescripciones de la OMC. Se subrayó también que el progreso en este campo era esencial para asegurar la prosecución de negociaciones fructíferas sobre el acceso a los mercados.

### **Otras formalidades aduaneras**

27. El trabajo se centró en la cuestión de las formalidades aduaneras de la Federación de Rusia y su conformidad con las disposiciones de la OMC. A este respecto, los representantes rusos afirmaron que las formalidades aduaneras de la Federación de Rusia eran acordes con las reglas aceptadas internacionalmente y estaban basadas en la Convención de Kyoto. La Federación de Rusia era miembro de la Organización Mundial de Aduanas desde 1990. Se informó al Grupo de Trabajo de que los derechos aplicados por el despacho de aduana estaban actualmente establecidos a un tipo fijo del 0,15 por ciento del valor en aduana. Se aplicaban derechos de 0,002 a 0,004 ecus por kilo, más 3 ecus por vehículo, por la utilización de los almacenes de depósito. Los ingresos provenientes de estos derechos eran destinados enteramente a mejorar el funcionamiento de los servicios suministrados. Se estaban contemplando modalidades para poner en práctica un sistema de percepción de derechos compatible con las prescripciones de la OMC. Las autoridades rusas afirmaron que sería necesario un cierto periodo de transición para poner en práctica el nuevo sistema. El Grupo de Trabajo estimó que eran necesarios planes de acción detallados para que los miembros pudieran examinar una solicitud de un período de transición. Además, se señaló que los derechos de utilización de las aduanas deben, en cada caso, reflejar el costo de los servicios suministrados, conforme a las normas de la OMC.

### **Inspección previa a la expedición**

28. En el curso del debate sobre este tema, el representante de la Federación de Rusia afirmó que su Gobierno no contrataba actualmente empresas privadas para efectuar la inspección previa a la expedición. El Grupo de Trabajo consideró que debía determinarse claramente la responsabilidad del Gobierno ruso en el cumplimiento de las disposiciones de la OMC por toda entidad contratada para realizar la inspección previa a la expedición. El objetivo es acordar compromisos multilaterales vinculantes en esta esfera.

### **Normas de origen**

29. Los debates se centraron en las disposiciones de la Ley Federal del arancel aduanero, que establece las normas de origen de los productos importados en la Federación de Rusia. Las autoridades rusas afirmaron que las normas estaban diseñadas para facilitar la identificación del país de origen conforme al criterio definido en dicha Ley. El Grupo de Trabajo examinó minuciosamente los diferentes criterios que rigen la determinación del origen, las formalidades exigidas para la expedición del certificado prescrito, y las circunstancias en las cuales las autoridades de aduana podrían rehusarse a tramitar una declaración en aduana en caso de que el origen fuera incierto. Se consideró que era necesario más trabajo técnico para lograr una comprensión más precisa de cualquier incompatibilidad posible con las normas de la OMC del sistema actual. El objetivo es asegurar que las disposiciones de la OMC en materia de normas de origen estén vigentes en el momento de la adhesión.

### **Regímenes antidumping, de derechos compensatorios y de salvaguardias**

30. El Grupo de Trabajo fue informado de que el 14 de abril de 1998 se había promulgado la Ley Federal N° 63-FZ sobre las medidas de protección de los intereses económicos de la Federación de Rusia en el marco del comercio exterior de mercancías. La Ley establecía los procedimientos para la solicitud y la imposición de medidas de salvaguardia, de medidas antidumping y de derechos compensatorios, así como todas las demás normas concernientes a las exportaciones e importaciones

previstas por las disposiciones pertinentes del GATT de 1994, incluidas las medidas adoptadas por motivos de balanza de pagos. Los debates se centraron en la conformidad de la Ley con las prescripciones del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el Acuerdo sobre Salvaguardias y con las disposiciones de los artículos I, XII y XX del GATT de 1994. Las autoridades rusas informaron al Grupo de Trabajo de que se esperaba que la Ley sería enmendada de conformidad con las normas y disciplinas de la OMC en el año 2000. Se señaló que era importante continuar el trabajo técnico informal, incluido el examen de todos los proyectos de legislación pertinentes, para llegar a una evaluación multilateral común de la conformidad del sistema ruso propuesto con las prescripciones de la OMC.

## **2. Reglamentación de las exportaciones**

### **Restricciones de la exportación**

31. Sobre este punto, el trabajo se centró en la liberalización en curso de las restantes restricciones a la exportación, las licencias y los derechos de exportación aplicadas en la Federación de Rusia. Las autoridades rusas explicaron que la liberalización de las exportaciones se había llevado a cabo mediante una serie de resoluciones gubernamentales: la Resolución Gubernamental N° 300, de 21 de marzo de 1996; la Resolución Gubernamental N° 479, de 1° de abril de 1996; la Resolución Gubernamental N° 413, de 11 de abril de 1996; y la Resolución Gubernamental N° 1299, de 31 de octubre de 1996.

32. En el curso de las conversaciones ulteriores, las autoridades rusas afirmaron que los contingentes de exportación aún en vigor eran aplicados de conformidad con las obligaciones internacionales de la Federación de Rusia y eran compatibles con las disposiciones pertinentes de la OMC. El Grupo de Trabajo hizo hincapié, sin embargo, en que los controles aplicados a la exportación continuaban siendo un motivo importante de preocupación. Eran necesarias más aclaraciones de las modalidades utilizadas para hacer efectivas las medidas actualmente en vigor. Era necesario también obtener información y aclaraciones sobre la introducción, en 1999, de derechos de exportación de una vasta gama de productos.

### **Subvenciones a la Exportación**

33. Se pidió información sobre las prácticas en materia de subvenciones a la exportación, incluidas las franquicias tributarias. Se presentó información detallada sobre las prácticas en materia de subvenciones regionales. (Véase también el párrafo 34, *infra*.)

## **3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías**

### **Política industrial, con inclusión de las subvenciones**

34. En este punto, el Grupo de Trabajo se centró en el examen de la información detallada presentada por la Federación de Rusia sobre las subvenciones, los incentivos fiscales a la exportación y, en particular, la detallada información sobre los programas de subvenciones regionales aportada. Se procedió a un examen minucioso de varias categorías de subvenciones, especialmente las transferencias directas desde el presupuesto federal; los créditos presupuestarios; los pagos aplazados al presupuesto federal (relacionados principalmente con las subvenciones al sector de la energía); los créditos fiscales a la inversión; las formas específicas de asistencia federal; las subvenciones a las regiones; y la financiación de programas estatales específicos.

35. En el curso de la labor sobre este punto, el Grupo de Trabajo señaló la necesidad de obtener información más precisa y detallada sobre las subvenciones, así como de examinar más detenidamente la categoría de las subvenciones pagadas a determinadas industrias y la ausencia de los datos estadísticos necesarios para evaluar plenamente el efecto de las subvenciones sobre el comercio.

### **Obstáculos técnicos al comercio**

36. Los debates sobre este punto fueron minuciosos y se extendieron a lo largo de varias reuniones. Se manifestaron preocupaciones sustanciales con respecto al funcionamiento actual del sistema de OTC de la Federación de Rusia. Se solicitó a la Federación de Rusia que identificara los medios precisos que pensaba utilizar para adaptarse a las disciplinas de la OMC en este campo, y se la invitó a facilitar periódicamente información actualizada sobre las medidas legislativas pertinentes al Grupo de Trabajo. La discusión se centró en la evolución del sistema ruso de OTC hacia un sistema que reflejara plenamente las normas y prácticas internacionales. En el curso de las conversaciones, las autoridades rusas señalaron que la autoridad federal responsable de los asuntos relativos a los OTC era el Comité de Normalización, Metrología y Certificación de la Federación de Rusia ("Gosstandart" de Rusia). Se debatió el trabajo de Gosstandart, la armonización progresiva de las normas rusas con las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), y la necesidad de racionalizar las prescripciones en materia de evaluación de la conformidad según los principios de proporcionalidad y de la menor restricción al comercio, así como el funcionamiento del punto de información de la Federación de Rusia, establecido recientemente. Se señaló que era necesario continuar el trabajo técnico para llegar a una evaluación multilateral común de la conformidad del sistema ruso con las prescripciones de la OMC, con el objetivo de acordar compromisos multilaterales vinculantes.

### **Medidas sanitarias y fitosanitarias**

37. En este punto, los debates se centraron en las prescripciones de certificación higiénica de los alimentos importados, determinados tipos de productos industriales y los artículos para el hogar. Las autoridades rusas señalaron que el órgano responsable era el Ministerio de Salud de la Federación de Rusia (Departamento de Supervisión Sanitaria y Epidemiológica, denominado "Gossanepidnadzor"). Las prescripciones de seguridad, valor nutritivo y etiquetado de los productos alimenticios figuraban en el Reglamento N° 5061-89, de 1° de agosto de 1989, del Ministerio de Salud sobre las prescripciones médicas y biológicas sobre la calidad de los productos alimenticios y sus componentes, que había sido revisado sustancialmente, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en el marco de las organizaciones internacionales competentes, a saber, la Comisión del Codex Alimentarius de la FAO/OMS. El procedimiento de certificación de la higiene fue establecido por el Reglamento N° 1 de Gossanepidnadzor sobre el procedimiento de expedición de certificados de higiene de los productos, de 5 de enero de 1993. Este Reglamento había sido elaborado en el marco de las siguientes leyes de la Federación de Rusia: la Ley N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población; la Ley N° 2-FZ, de 9 de enero de 1996, sobre la protección de los derechos del consumidor; La Ley de Bases de la Federación de Rusia N° 5487-1, de 22 de julio de 1993, sobre protección de la salud; la Ley N° 5151-1 sobre certificación de productos y servicios, de 10 de junio de 1993; y la Ley N° 2060-1 de protección del medio ambiente, de 19 de diciembre de 1991.

38. Se plantearon cuestiones sobre la prescripción de un control veterinario obligatorio de los animales vivos importados y de los productos importados de origen animal. El organismo responsable era el Ministerio de Agricultura y Alimentación (Departamento de Control Veterinario). Los debates se centraron en el procedimiento de obtención de un permiso de importación y de un certificado de higiene (posteriormente abolido en 1998), exigido por la Ley de la Federación de Rusia sobre el control veterinario, de 14 de mayo de 1993. Además, la importación de animales o de

productos de origen animal exigía un certificado veterinario, expedido por el país exportador y reconocido por el Departamento de Control Veterinario. Se observó que era importante continuar el trabajo técnico informal sobre el tema de las medidas sanitarias y fitosanitarias para llegar a una evaluación multilateral común sobre la conformidad del sistema ruso con las prescripciones de la OMC, con miras a poder acordar compromisos multilaterales vinculantes.

### **Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC)**

39. Con relación a este punto, el representante de la Federación de Rusia sostuvo que la legislación rusa en vigor no contenía medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio que fueran incompatibles con las prescripciones del Acuerdo sobre las MIC. Quedaron cuestiones pendientes, en particular la posible naturaleza discriminatoria de ciertas disposiciones en vigor, especialmente de la Ley Federal sobre los acuerdos de participación en la producción, en qué medida Rusia se proponía garantizar que el Acuerdo sobre las MIC sería respetado también a nivel subfederal, y las disposiciones que vinculan las exenciones de los derechos de aduana aplicados a las aeronaves importadas con la compra/alquiler de aeronaves equivalentes producidas en Rusia. Se señaló que determinados acontecimientos recientes exigirían un nuevo examen de este tema por parte del Grupo de Trabajo.

### **Empresas comerciales del Estado**

40. Sobre este punto se señaló que una parte considerable de la economía de la Federación de Rusia permanecía en propiedad del Estado y había estado sujeta a un monopolio estatal. En el marco del artículo XVII del GATT de 1994, se solicitó a la Federación de Rusia que notificara las actividades y monopolios comerciales, *de facto* o *de jure*, de todas empresas del Estado que se beneficiaran de un apoyo selectivo o estuvieran sujetas a la intervención estatal. Como respuesta, la Federación de Rusia informó al Grupo de Trabajo de que había actualmente cinco entidades en la Federación de Rusia que podrían responder a la definición de empresas del Estado según las disposiciones de la OMC. Estas entidades estaban limitadas a los sectores de la energía (tres) y diamantes naturales en bruto (dos). Aparte de las cinco empresas notificadas, se aseveró que ninguna entidad gozaba de derechos comerciales especiales o exclusivos dentro de la Federación de Rusia. Las autoridades rusas tenían la intención de introducir más reformas en estos sectores y confirmaron que todas las actividades comerciales, actuales o futuras, de las empresas del Estado y otras empresas con derechos especiales o exclusivos se realizarían en toda circunstancia de plena conformidad con las disposiciones de los Acuerdos de la OMC. La Federación de Rusia continuaría notificando todas las empresas comprendidas en el ámbito del artículo XVII del GATT de 1994.

41. Durante las conversaciones sobre las actividades y los posibles privilegios de UES de Rusia y de Gazprom, las autoridades de la Federación de Rusia afirmaron que ambas entidades realizaban sus actividades en función de consideraciones de carácter comercial en el sentido de las disposiciones pertinentes de la OMC. La Rosugol ya no era una organización comercial del Estado puesto que sus funciones de reglamentación habían sido transferidas al Ministerio Federal de Combustible y Energía y sus funciones económicas y comerciales habían sido transferidas a sociedades anónimas que operaban según los principios del mercado. En otras conversaciones se examinó la función del Organismo Federal de Regulación del Mercado de Productos Alimenticios (posteriormente abolido en 1998), especialmente su función en la supervisión de los mercados de productos agrícolas, la promoción de la competencia, la organización de compras de productos básicos en el mercado agrícola, y su función como cliente del Estado (organismo de adquisiciones) para mantener las reservas actuales de alimentos del Gobierno ruso.

42. Se manifestaron, sin embargo, preocupaciones por el hecho de que hasta ahora sólo se hubieran introducido ajustes parciales en el marco reglamentario de la contratación pública. (Véase también el párrafo 44, *infra*.) Se señaló que era importante continuar el trabajo para llegar a

un mejor entendimiento de las actividades de estas entidades y una evaluación multilateral común de la conformidad de las prácticas rusas en este campo con las prescripciones de la OMC, con vistas a que puedan acordarse compromisos multilaterales vinculantes.

### **Zonas francas, zonas económicas especiales**

43. En el curso de los trabajos referentes a este tema, las autoridades rusas señalaron que, aunque la legislación rusa preveía el establecimiento de zonas francas, tales zonas no habían adquirido una función importante en el régimen comercial de la Federación de Rusia. En relación con las zonas económicas especiales, el artículo 7 de la Ley Federal sobre la zona económica especial de Kaliningrado establecía que todas las mercancías (incluidos los productos agrícolas) importadas en la región de Kaliningrado estaban exentas de derechos de aduana. Pero si tales mercancías eran exportadas posteriormente a otras regiones de la Federación de Rusia, los derechos de importación debían pagarse en su totalidad, con la excepción de las mercancías transformadas y consideradas como transformadas en la región de Kaliningrado. El Grupo de Trabajo siguió preocupado por la dificultad de evaluar los efectos reales o potenciales de distorsión del comercio que originaban las prácticas actuales con respecto al funcionamiento de estas zonas francas o zonas económicas especiales.

### **Contratación pública**

44. Respecto de este punto, el Grupo de Trabajo examinó si la Federación de Rusia tenía la intención de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública. El representante de la Federación de Rusia señaló que ésta no consideraba su adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública. Los miembros del Grupo de Trabajo siguieron deseosos de continuar las negociaciones en esta materia y buscaron una solución mutuamente satisfactoria. Las autoridades rusas señalaron que las contrataciones públicas estaban regidas por el Código Civil, por la Ley Federal sobre las compras de productos para las necesidades del estado federal, la Ley Federal N° 97-FZ sobre las licitaciones para la adjudicación de contratos de suministro de productos, ejecución de trabajos y prestación de servicios destinados a cubrir las necesidades del Estado, de 6 de mayo de 1999 y un cierto número de decretos presidenciales y resoluciones gubernamentales. Además, el 8 de abril de 1997 se había sancionado el Decreto N° 305 del Presidente de la Federación de Rusia sobre las medidas prioritarias para prevenir la corrupción y reducir los gastos presupuestarios en la organización de la adquisición de productos para cubrir las necesidades del Estado. Los debates se centraron en el proceso de invitación a participar en una licitación, el examen de las ofertas, la notificación de la adjudicación del contrato, la responsabilidad en caso de pérdidas y el proceso de apelación de la decisión del organismo de examen. (Véanse también las observaciones que figuran en el párrafo 42, *supra*.) Algunos miembros consideraron que se necesitaba más información para aclarar las prácticas existentes, con el fin de acordar un compromiso en esta esfera.

### **Tránsito**

45. Con relación a este punto, el Grupo de Trabajo centró su examen en las condiciones de trato de las mercancías en tránsito por el territorio de la Federación de Rusia, en particular las formalidades documentales y administrativas, y su coherencia en las diferentes regiones de la Federación de Rusia, la aplicación de derechos diferenciales a los productos y transportistas según sean de países pertenecientes o no a la CEI y las dificultades de tramitación de los reembolsos de los derechos pagados como garantía, al final del tránsito.

### **Políticas agrícolas**

46. Sobre este punto se mantuvieron breves conversaciones en las reuniones formales del Grupo de Trabajo. Se convino en que era necesario realizar un trabajo técnico adicional en un marco plurilateral informal con los miembros interesados del Grupo de Trabajo, con miras a convenir una metodología común sobre la que pudieran apoyarse compromisos multilaterales vinculantes.

### **Comercio de aeronaves civiles**

47. Los debates sobre este punto se centraron en la cuestión de si la Federación de Rusia se adheriría al Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles en el momento de su adhesión a la OMC, sin excepciones ni períodos de transición. Algunos miembros consideraron que eran necesarias más aclaraciones y más información con el objetivo de acordar un compromiso en esta esfera.

### **Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)**

48. Las conversaciones sobre este tema se extendieron a lo largo de varias reuniones del Grupo de Trabajo. En particular, el trabajo se centró en los detalles de la legislación y la observancia de la protección de los derechos de propiedad intelectual en la Federación de Rusia, así como en la compatibilidad con las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Tuvieron lugar conversaciones minuciosas sobre la relación entre el actual sistema federal de protección de los derechos de propiedad intelectual con las normas internacionales básicas en este campo, incluidas, entre otras, las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

49. Las autoridades rusas afirmaron que la orientación general de la política de la Federación de Rusia en materia de propiedad intelectual estaba determinada por la Constitución de la Federación de Rusia (Artículo 44-1), que garantizaba la libertad de creación literaria, artística, científica, técnica y otros tipos de actividad creativa, y la libertad de enseñanza, y estipulaba que la propiedad intelectual estaba protegida por la ley. La Federación de Rusia extendía el trato nacional a las personas físicas y jurídicas de aquellos países que fueran partes en los acuerdos que estipulaban tal trato. La aplicación del trato de la nación más favorecida (con excepciones relativas a las ventajas concedidas por la Federación de Rusia en virtud de ciertos acuerdos, incluidos los acuerdos con los países de la CEI) a la propiedad intelectual estaba estipulada en varios acuerdos bilaterales.

50. Se señaló que el actual marco legislativo ruso en esta esfera tenía algunas deficiencias específicas. Las conversaciones se centraron en el derecho de autor y derechos conexos (particularmente en las prescripciones del Convenio de Berna y de la Convención de Roma); las marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios; las indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen; las invenciones y los dibujos y modelos industriales; las patentes, la protección de las variedades vegetales y las razas animales; los esquemas de trazado de los circuitos integrados; la protección de la información no divulgada y los medios para hacer respetar estos derechos. El Grupo de Trabajo pidió información sobre los medios precisos que la Federación de Rusia se proponía utilizar para adaptarse a las disciplinas de la OMC en esta esfera. Además, se señaló la necesidad permanente de contar con información sobre la evolución legislativa, incluidos los proyectos de las disposiciones legislativas previstas para aplicar las normas sobre los ADPIC en la Federación de Rusia.

### **POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE SERVICIOS**

51. Las conversaciones en esta esfera se retrasaron considerablemente porque el Grupo de Trabajo no tenía a su disposición información sistemática sobre este tema. Finalmente, en octubre de 1999 la Federación de Rusia puso a disposición del Grupo de Trabajo una oferta de acceso a los

mercados de servicios y el debate preliminar comenzó en la reunión celebrada en mayo de 2000. Se manifestaron preocupaciones por el gran número de limitaciones horizontales al acceso a los mercados y al número propuesto de exenciones del trato NMF que figuraban en la oferta.

## **TRANSPARENCIA**

### **Publicación de información sobre el comercio**

52. Respecto de este punto, el Grupo de Trabajo examinó la manera en que las leyes y otras decisiones relativas al comercio de bienes y servicios eran publicadas, teniendo en cuenta en particular el artículo X del GATT de 1994. El Gobierno ruso ha promulgado leyes que prescriben que todas las leyes e instrumentos jurídicos normativos relacionados con el comercio sean publicados inmediatamente en el boletín oficial y que ninguna ley o regla relacionada con el comercio internacional será efectiva antes de esta publicación. Se consideró que era necesario un mayor esclarecimiento con miras a establecer los compromisos multilaterales vinculantes prescritos por los Acuerdos de la OMC.

### **Notificación**

53. Acerca de este punto, las autoridades rusas confirmaron que la Federación de Rusia haría todas las notificaciones exigidas en el marco de los Acuerdos de la OMC. Se consideró que era necesario un compromiso multilateral vinculante en esta esfera.

## **ACUERDOS COMERCIALES**

54. Durante los debates sobre este tema, el Grupo de Trabajo se centró en los acuerdos preferenciales de la Federación de Rusia, en particular con los países de la antigua Unión Soviética. Se señaló que, actualmente, la Federación de Rusia tenía acuerdos bilaterales de cooperación comercial y económica con 138 países. De ellos, 126 contenían disposiciones concernientes al trato NMF. El artículo 3 del Acuerdo de asociación y cooperación con las Comunidades Europeas preveía el posible establecimiento de una zona de libre comercio. Se discutió sobre los acuerdos bilaterales de libre comercio con otros países pertenecientes a la CEI, que autorizan la importación libre de derechos de todos los productos (incluidos los productos agrícolas) que tengan como país de origen un miembro de la CEI. Las relaciones comerciales entre la Federación de Rusia y las tres repúblicas de Uzbekistán, Turkmenistán y Tayikistán estaban sujetas también a acuerdos de libre comercio.

55. También se debatieron los acuerdos marco firmados por la Federación de Rusia y Belarús, Kazajstán y la República Kirguisa en 1995-1996, que preveían la constitución progresiva de una unión aduanera. Las autoridades rusas confirmaron que la formación de esta unión aduanera estaba en la etapa inicial, mientras que el comercio con estos países se estaba practicando en condiciones de régimen de libre comercio, sin limitaciones ni restricciones. El Grupo de Trabajo consideró en general que se necesitaba información más detallada sobre esta materia, en particular si se tenían en cuenta las negociaciones bilaterales en curso sobre el acceso a los mercados.

### **Próximas etapas**

56. Finalmente, en la reunión celebrada el 25 de mayo de 2000 por el Grupo de Trabajo, la última celebrada bajo mi presidencia, se convino que éste se reuniría informalmente en octubre para hacer el balance de los progresos logrados en la finalización de los textos legislativos clave, incluidos el Código aduanero y el Código fiscal. En esta reunión informal, el Grupo de Trabajo ultimaría también el orden del día y determinaría la fecha de la próxima reunión formal, que podría tener lugar antes de que finalizara el año 2000.



57. Al margen de la reunión de octubre, debería tener lugar también una ronda amplia de contactos bilaterales y plurilaterales sobre el acceso a los mercados y otros temas, para dar a la próxima reunión formal del Grupo de Trabajo una orientación y un enfoque más precisos.

---